



# BOLETIN DEL CLERO

## DEL

### OBISPADO DE LEON.

SECRETARIA DE CAMARA  
DEL OBISPADO.

CIRCULAR NÚM. 14.

S. E. I. el Obispo mi Señor ha dispuesto hacer consagracion de Aras para la celebracion del Santo Sacrificio de la Misa en los últimos dias del presente mes. Lo que se hace saber por esta circular á fin de que los Curas Párrocos manden con tiempo á esta Secretaria de Cámara las Aras que necesiten de consagracion para sus iglesias. Leon 8 de Abril de 1864. — Dr. D. Gavino Zuñeda, Canónigo Secretario.

*Distribucion de 20.000 rs. procedentes de las tres quintas partes del fondo de Cruzada pertenecientes á la predicacion de 1863 que ha hecho el Excmo. é Ilmo. Sr. Obispo de esta Diócesis en primero de Abril del corriente año, en favor de los establecimientos de Beneficencia que á continuacion se espresan.*

	Reales
Al Asilo de mendicidad de esta ciudad.	6,000
Al Hospicio de la misma ciudad.	3,000
Idem Hospital de Sahagun.	1,500
Idem de Villada.	1,500
Idem de Mayorga.	1,500
Idem de Villalpando.	1,500
Idem de Potes.	1,600
Idem de Cervera de Rio Pisuerga.	700

Idem de Saldaña. . . . .	700
Idem de Valderas.. . . .	2,000
TOTAL.. . . .	<u>20,000</u>

Leon 8 de Abril de 1864.—Doctor D. Gavino Zuñeda, Canónigo Secretario.

*Continúa la suscripcion de la Diócesis de Leon, en favor del Romano Pontífice.*

	RS.	CENTS
<i>Suma anterior.</i> . . .	134.803	30
D. Isidoro Fernandez, párroco de Sobrepeña.	19	
El de Cervera de Rio-pisuerga. . . . .	19	
El beneficiado de id. . . . .	10	
El párroco de Bado. . . . .	10	
El de Colmenares. . . . .	10	
El de Liguerzana. . . . .	10	
El vicario de Dehesa. . . . .	6	
El beneficiado de id. . . . .	10	
El párroco de Ruesga. . . . .	10	
El de Ventanilla. . . . .	6	
El de Resoba. . . . .	8	
El de Santibañez de Resoba. . . . .	10	
El de Bañes. . . . .	10	
El de Lores. . . . .	12	
El de Tremaya. . . . .	4	
El de los Llazos. . . . .	7	
El de Valsadornin. . . . .	8	
El de Berdeña. . . . .	10	
El de los Valdesogos por tercera vez. . . . .	19	
El de Quintanilla de Onsoña. . . . .	20	
El arcipreste de Vega y Páramo, párroco de Villamañan, valor de cien ejemplares del folleto titulado <i>Pio</i>		

<i>Nono.</i> . . . . .	110
D. Simon Diaz, párroco de Melgar de Arriba.	80
D. Raimundo Torbado, capellan de Galleguillos. . . . .	21
El ecónomo del Despoblado de Valdelaguna.	21
Varios vecinos de Galleguillos. . . . .	46
El párroco de Lores, producto de los ejemplares del folleto <i>Pio Nono.</i>	20
D. Ignacio Rodriguez Cosgaya, párroco de Caecho. . . . .	60
El párroco de Arguevanes. . . . .	100
Lázaro Linares. . . . .	4
Manuel Fernandez. . . . .	4
Melchor Velez. . . . .	7
Félix Gonzalez. . . . .	2
Manuela Guerra. . . . .	4
Francisco Guerra. . . . .	3
Francisco Linares. . . . .	2
Luis Velez. . . . .	2
José Blanco. . . . .	2
Agustin Celis. . . . .	6
Leon Celis. . . . .	3
Maria Alonso. . . . .	1
Francisco Barreal. . . . .	4
Manuela Pariente. . . . .	2
Victor Gonzalez. . . . .	2
Manuel Gonzalez. . . . .	4
Vicente Vega. . . . .	4
Eusebio Velez. . . . .	6
Pedro Torre. . . . .	2
Isidro Piñan. . . . .	2
Mariano Gomez. . . . .	1
Angel Bulnes. . . . .	2
Francisco Perez. . . . .	3
Prudencia Diez. . . . .	2
Una persona devota. . . . .	4
D. Juan Bulnes. . . . .	10
Valeriano Pelea. . . . .	3
D. Juan Gutierrez. . . . .	2

D. Matias Sanchez. . .	2
D. Marcelino Gonzalez. . .	4
D. Fernando Gutierrez. . .	6
D. Estéban Soberon. . .	9
<i>Total. . . . .</i>	<u>135,593 30</u>

Leon 8 de Abril de 1864.—Doctor D. Gavino Zuñeda, canónigo secretario.

*Donativos en favor de los desgraciados de Manila.*

	RS. CENTS.
<i>Suma anterior. . .</i>	19,587 48
D. Isidoro Fernandez, párroco de Sobrepeña. . .	19
D. Miguel Cerezo, párroco de Los Barrios de Saldaña. . . . .	19
El alcalde del mismo pueblo. . . . .	10
Varios vecinos de id. . . . .	43
El párroco de Los Valdesogos. . . . .	19
El de Quintanilla de Onsoña. . . . .	20
D. Simon Diaz, párroco de Melgar de Arriba. . .	20
D. Gregorio Garcia, párroco de Lores y sus feligreses. . . . .	60
Una persona de Arguevanes. . . . .	4
<i>Total. . . . .</i>	<u>19,801 48</u>

Leon 8 de Abril de 1864.—Doctor D. Gavino Zuñeda, canónigo secretario.

**MISIONES.**

En el número anterior dimos

noticias interesantes acerca de la santa mision de Cisneros y digimos tambien que la de Villada se habia inaugurado bajo los mejores auspicios. Cábenos hoy la dulce satisfaccion de poder manifestar que el Señor ha continuado bendiciendo los trabajos evangélicos de los celosos misioneros. El Domingo de Ramos llegaron á Villada el P. Garro y el Sr. Vice-rector de este Seminario D. Higinio Bausela, donde eran esperados con santa impaciencia, y fueron recibidos con las mas expresivas demostraciones de júbilo. Sin detenerse, porque el tiempo es muy precioso para los que trabajan por la salvacion de las almas con el carácter de enviados extraordinarios, se dirigieron al templo á abrir la santa mision. Allí habia acudido todo el pueblo de Villada y mucha gente de los inmediatos. Al dia siguiente llegó el P. Cabrera ansioso de ayudar á sus dignos compañeros, y sabedor ya de que se preparaba una cosecha muy abundante. Hasta el jueves de la semana de Pascua permanecieron en Villada los misioneros, y todos aquellos dias tan santos por los augustos misterios que en ellos celebra la Iglesia, fueron bien aprovechados. Asi ha tenido el placer de oirlo S. E. I. de boca del Sr. Arcipreste del partido y del Sr. Alcalde de Villada, quienes se presentaron al Prelado en nombre del pueblo, para ofrecerle sus

respetuosos sentimientos de gratitud por el gran beneficio que les proporcionára con la santa mision. Segun los mismos autorizados testimonios no serán pasajeros los saludables efectos que hoy se notan en aquellos pueblos; sino que hay fundados motivos para esperar que habrán echado profundas raíces las verdades predicadas con tanta uncion y fuego apostólico. La despedida de los misioneros ofreció una escena indescriptible: todos estaban tiernamente conmovidos.

El pueblo de Cisneros habia suplicado encarecidamente que uno de los misioneros volviese á predicar el sermón del Mandato y el de la Soledad; y en efecto el P. Cabrera se encargó de dejar satisfechos aquellos piadosos deseos.

Hemos nombrado entre los misioneros al Sr. Bausela, Vice-rector de este Seminario Conciliar: y no debemos concluir esta breve reseña sin felicitarle por el satisfactorio resultado de sus tareas evangélicas. Aunque en diferentes ocasiones habíamos podido apreciar las excelentes dotes oratorias del Sr. Bausela: es esta la primera vez que se ha dedicado á los trabajos de mision, y por cierto con poco tiempo para prepararse. Reciba, pues, nuestra cordial enhorabuena, y cuando su salud y sus ocupaciones ordinarias se lo permitan, siga en esa carrera que ha inaugurado con tan feliz éxito, y que si no es lu-

crativa, ni tampoco honorífica á los ojos del mundo, es sumamente grata á los ojos de Dios.

En los mismos dias en que se celebraban las misiones de Cisneros y de Villada; otros dos misioneros, los PP. Cannata y Arzola de la compañía de Jesus recogian tambien sazonados y no escasos frutos en el pueblo de Villavicencio. Este religioso vecindario quedó muy edificado con la santa mision, y mientras duró ésta todos los dias se acercaban á la sagrada mesa un considerable número de personas. Los Sres. Párroco y Alcalde de Villavicencio fueron los encargados de manifestar á S. E. I. el profundo reconocimiento del pueblo por la prueba de celo paternal que le ha dado S. E. I. enviándolos tan virtuosos misioneros.

---

En estos últimos dias han circulado noticias contradictorias acerca de la salud del Sumo Pontífice. Afortunadamente eran muy exageradas las que dieron algunos periódicos que presentaban como de sumo peligro al Venerable y querido Pio IX. Hé aqui los términos en que describe *El Diario de Roma* la solemne bendicion *Urbis et Orbis* dada por Su Santidad el dia primero de Pascua, cuyo hecho basta para tranquilizar por ahora al mundo católico.

«Ayer, dia de Pascuas, se tras-

ladó el Padre Santo á la basilica patriarcal del Vaticano, y asentado en su trono, asistió á la misa que celebró en el altar Pontificio el Cardenal Mattei, Obispo de Ostia y Velletri, decano del Sacro colegio. Lluvioso el dia desde la madrugada no pudo Su Santidad trasladarse despues de la Misa al pórtico del templo para dar al pueblo la bendicion solemne, y así le bendijo dentro de la iglesia, puesto en pié y las manos y los ojos alzados al cielo: enseguida se proclamó la indulgencia plenaria por los Cardenales-diaconos, en latin é italiano. El padre Santo se dirigió luego á sus aposentos.

»La multitud que rodeaba el Vaticano, ansiosa por recibir la bendicion de San Pedro, á pesar de la lluvia, era inmensa. Todo el mundo deseaba volver á contemplar el semblante augusto del Venerable Pontífice soberano. Las indisposiciones que habia tenido su salud, *hoy ya restablecida*, le habian ocultado algunos dias á las miradas de sus hijos y súbditos, y á las de la muchedumbre de extranjeros que de comarcas remotas han venido para manifestarle su adhesion y su amor.»

### HALLAZGO

DE LOS CUERPOS DE SAN AMBROSIO,  
SAN GERVASIO Y SAN PROTASIO.

El Rdo. P. Champeau, prior del

colegio de Nuestra Señora de Santa Cruz, en Ternes, ha escrito la carta siguiente, que creemos será leída con interés:

»Suiza 18 de enero:

»Muy señor mio: Acabo de llegar desde Milan al pie del Monte Cenis, que con ayuda del Señor atravesaremos esta noche, y aprovecho una hora de descanso que me proporciona la diligencia para participaros una noticia que conmueve dulcemente á toda la poblacion católica y que de seguro llenará de júbilo el corazon de todos los cristianos.

»Acaban de ser hallados los cuerpos, hace tanto tiempo perdidos, de San Ambrosio, San Gervasio, y San Protasio, debajo del grande altar de la antigua iglesia de San Ambrosio, fundada por el mismo Santo á fines del siglo IV.

»En el año 835, Engilberto Pasterbo, Arzobispo de Milan, para impedir que fueran profanados, los enterró en este sitio, y luego se perdieron las señales que se colocaron para reconocerlos á su tiempo.

»Con todo, el dean del cabildo, en vista de algunas noticias, se decidió á proceder á algunas investigaciones. Comenzaron estas el dia 11 de enero, y al dia siguiente se descubrió el sepulcro vacío en que San Ambrosio habia depositado en otro tiempo los restos de los dos Santos mártires. El 13 se descubrió el del mismo San Ambrosio

colocado allí por S. Simpliciano, su sucesor, pero no contenia mas que algunas monedas, entre las que se hallaban algunas de Teodosio.

» Por fin, el 14 se descubrió su sepulcro grande y magnifico, que se hallaba colocado á lo largo del altar. ¿Cuál no fué la alegría del dean y demas individuos del cabildo al ver reunidos los restos venerables de San Gervasio y San Protasio, y el cuerpo de San Ambrosio? Las pruebas de su autenticidad son incontestables; y ahora se trata de establecer canónicamente.

» Nadie sabe lo que sucederá; pero se prepara una fiesta espléndida, á la que serán convocados hasta los Obispos franceses.

» Tales son los pormenores que me ha dado el venerable canónigo Rodi, y que me apresuro á comunicaros en la persuasion de que nuestros lectores los verán con sumo gusto.»

---

## LITURGIA.

---

### MISA.—§ IV. MATERIA Y COLOR DE LOS ORNAMENTOS.

#### *Continuacion.*

¿Puede continuar el uso de aquellas iglesias que para todos los colores adoptan ornamentos de color amarillo ó mezcla de flores de diferentes colores, cuando en dichas flores se encuentran los colores prescriptos?

*Resp.* Hay que estar estricta-

mente á las rúbricas sobre el color de los ornamentos. 12 Noviembre 1831, in *Marsorum ad* 54 (4528).

¿Puede hacerse uso de ornamentos de seda cubiertos con diferentes colores; de modo que no se pueda reconocer el color primitivo y dominante: y se puede usar de estos ornamentos para todos los colores?

*Resp.* No. 23 Setiembre. 1837, in *Mutinen duda* 8 n. 2 (4666).

3. ¿Los ornamentos de color amarillo pueden servir para todos los colores excepto el negro?

*Resp.* No. 23 Setiembre 1837, in *Mutinen duda* 8 n.1 (4666).

4. En el tercer domingo de cada mes en que segun los estatutos y la costumbre de la Cofradia del Santísimo Sacramento se hace la procesion despues de la misa solemne, que se canta con conmemoracion del Santísimo Sacramento ¿deben el celebrante y ministros usar de ornamentos conformes á la misa, aun cuando sean de color morado, como en cuaresma y adviento, y usar solamente un paño de hombros blanco, ó deben concluida la misa quitarse los ornamentos morados y ponerse los blancos para la procesion? ¿De que color deben ser el frontero de altar y el pabellon?

*Resp.* En el caso de que se cante la misa del domingo, con conmemoracion del Santísimo Sacramento, los ministros y el celebrante deben servirse de ornamentos conformes á la misa, y hacer asi la procesion; pero el paño de hombros debe ser blanco. Desde que está expuesto el Santísimo Sacramento deben ser blancos el frontero de altar y el pabellon, sin que jamás pueda usarse de ornamentos negros, ni para la procesion del Santísimo Sacra-

mento, ni cuando está expuesto. 9 Julio 1678, in *Taggen ad 6, 7, 8, 9* (2715).

5. El cíngulo ¿puede ser del color de los ornamentos, ó debe ser blanco?

*Resp.* Puede usarse del color de los ornamentos, 8 Junio 1709, in *Bracharem ad 4* (3660).

6. ¿En la misa de la conmemoracion de todos los santos de que se conservan reliquias, oficio concedido á algunas congregaciones, ha de usarse el color blanco ó el encarnado?

*Resp.* Debe usarse el color encarnado. 17 Agosto 1771, in *una Ord. Erem Augustini ad. 4* (4208).

7. La Sagrada Congregacion apoyándose en el decreto de 7 Julio 1612, en que se dice que solo á los Obispos está reservado vestirse en el altar cuando celebran misa privada y son asistidos por dos ministros revestidos de sobrepelliz, segun el ceremonial de los Obispos, libro 2 capítulo 29. ha decidido que lo dicho estaba prohibido á los demas sacerdotes, y que debian abstenerse de hacerlo. 18 Agosto 1629, *incerti loci Mediolanem* (1683).

La Sagrada Congregacion ha prohibido al Vicario general de Cozenza que se vista en el altar para decir misa. Tambien ha prohibido que los capellanes tengan en el altar cuatro velas encendidas; y por último ha decidido que el Vicario general debia vestirse en la sacristia y tener un solo ministro revestido de sobrepelliz, y usar solo dos velas. 5 Julio 1631, in *Cusentina* (768).

La Sagrada Congregacion ha decidido que á pesar de la costumbre inmemorial no era permitido á los canónigos de Pádua vestirse ni en

el altar, ni al lado del altar. 17 Junio 1673 in *Patavien* (2489).

El Obispo de Riete rogó á la Sagrada Congregacion permitiera á los canónigos de su Catedral continuaran usando del privilegio de vestirse á un lado del altar para decir misa.

La Sagrada Congregacion ha respondido que lo solicitado era contrario á los decretos. 19 Mayo 1838, in *Reatinen* (4686).

#### § V. DE LAS DIFERENTES PARTES DE LA MISA.

1. De el introito del Sábado Santo y de muchas fiestas.

2. El introito, el ofertorio etc. deben cantarse en la misa de difuntos.

3. ¿Cuando debe omitirse el Gloria in Excelsis?

4. ¿Puede sustituirse todo el Gloria por el órgano?

5. ¿Quién debe cantar la epístola cuando no hay ministro?

6. Puede cantarla uno que no es subdiácono?

7. ¿Debe rezar el celebrante la prosa en voz baja?

8. ¿Cuando se debe omitir la prosa?

9. ¿Quien debe cantar el evangelio?

10. ¿Que evangelio debe decirse en la misa *in virtute*?

11. De la fiesta de un mártir trasladada fuera del tiempo Pascual y viceversa.

12. El símbolo debe cantarse todo entero sin que pueda continuarse la misa mientras se canta.

13. ¿Cuando hay qué ponerse de rodillas al Credo?

14. ¿Cuando debe decirse el Credo?

15. Prefacio de los Domingos.  
 16. En tiempo de Pasion.  
 17. Durante la octava de Natividad y Natividad de la Santisima Virgen.  
 18. Cuando está espuesto el Santisimo Sacramento.  
 19. En la fiesta del Rosario ó Espectacion de la Santisima Virgen.  
 20. ¿Como hay que cantar en la elevacion?  
 21. En el canon se nombra al Obispo del lugar.  
 22. Pero no al obispo administrador.  
 23. A no ser que esté en posesion de la silla.  
 24. ¿Cuando hay que inclinar la cabeza al nombre de los Santos?  
 25. ¿Cual es el S. Juan que se nombra en el Canon?  
 26. ¿Debe omitirse el *communicantes* propio, aun cuando se haya omitido el prefacio de la octava?  
 26. No debe cambiarse nada en la fiesta de Pentecostés.  
 28. ¿Debe decir el sacerdote *ite Missa est* y *Benedicamus Domino*?  
 29. ¿Debe decirse *Requiescat in pace* por un solo difunto?

1. Cuando el obispo en su capilla privada ú otros sacerdotes celebran en particular en el Sábado Santo, si tienen este privilegio ¿deben empezar la misa al *Kirye eleison* ó á las profecias?

*Resp.* El Obispo que celebra con motivo de unas órdenes debe seguir la rúbrica del Pontifical y el decreto de la S. C. de 21 de Marzo 1744 (*in Bergoniam ad 1*) y la misa en las profecias. Los demas que gozan de este privilegio deben empezar la misa del modo ordinario, pero sin introito y despues que se ha tocado

á gloria, 28 Julio 1821, *in Resol. Dub. ad 2* (4433).

Como el clero romano tiene asignada una misa propia en honor de S. Gregorio VII el 25 de Mayo, se pregunta si esta misa que no se encuentra en los misales impresos en Bélgica está tambien asignada para toda la Iglesia. En caso negativo ¿hay que decir en dicho dia la misa *statuit* del comun de confesores Pontifices 1.º loco, con el evangelio *vigilate*, como está indicado en algunos misales ó hay que decir la misa *Sacerdotes* 2.º loco, como está indicado en otros misales?

*Resp.* Debe decirse la misa *statuit* con el evangelio *vigilate* como está indicado en el misal romano. 22 Mayo 1841 *in Mechlinien ad 5* (4774).

Segun el decreto espedido para Roma en 5 Agosto 1807, se ha añadido al calendario para el año siguiente el oficio en honor de San Francisco Caracciolo con la misa *Os justi*, del comun. En los calendarios de las demas diócesis está asignada una misa propia por otro decreto de 25 Noviembre 1807. ¿Que misa debe decirse?

*Resp.* La misa propia segun este último decreto 3 Agosto 1839, *in Piscien ad 5* (4713).

2. ¿Se puede tolerar el abuso de omitir en las misas cantadas el introito, el ofertorio y la comunión, asi como el canto de la Prosa, si hay una despues de la epístola? En la misa de difuntos se omite el canto del *Dies irae* ó al menos no se canta todo entero, asi como el ofertorio. ¿En las misas de difuntos que no son de obligacion puede omitirse el canto de una parte de la Absolucion?

*Resp.* O no debe cantarse misa



de difuntos, ó si se cantan debe cantarse todo lo que pertenece á este oficio. 11 Setiembre 1847, in *Taurin. em. ad 2* (4957).

3. El *Gloria* y el *Credo* no se dicen en la misa votiva solemne en que se hace uso de ornamentos morados. 13 Febrero 1666, in *Rub. Patr. Min. § 2. n. 6*: 2699).

4. Vista la costumbre establecida de reemplazar el canto del órgano de modo que no se cante alternativamente por voces humanas ¿puede el Obispo mandar se observen las rúbricas contenidas en el capítulo 28, libro 1 del ceremonial de los Obispos?

*Resp.* Este abuso debe desaparecer de las Iglesias, 19 Setiembre 1654, in *Seguntina ad 2* (1587)

5. En las iglesias colegiales en que en los dias de feria se canta la misa conventual ó votiva, con un solo sacerdote, sin diácono ni subdiácono ¿puede cantar la epístola, un clérigo que ayuda á la misa ó asiste á ella, ó uno de los sacerdotes que asisten al coro en traje clerical?

*Resp.* Debe seguirse la rúbrica n. 8.

La epístola debe ser cantada por un lector vestido de sobrepelliz. 30 Marzo 1697, in *Januen ad 1* (3267).

6. Exceptuado el caso de necesidad ¿puede el superior permitir que un canónigo de menores sin manipulo, cante la epístola en las misas solemnes?

*Resp.* No, el Obispo debe cuidar de que desaparezca este abuso, tanto en las catedrales como en las colegiales. 18 Diciembre 1784, in *Amerina ad 1* (4269).

¿Se puede permitir que un clérigo regular no tonsurado haga de

diácono en la misa solemne, cuando hay otro clérigo con órdenes sagradas, ó un sacerdote que podría hacer de subdiácono?

*Resp.* Si, en caso de necesidad, con tal que no haya otro, pero debe de ser clérigo. 22 Julio 1848, in *Florent. ad 5* (4965).

7. ¿En la misa solemne de una fiesta ó de difuntos, mientras que se canta la Prosa en el coro ¿debe el celebrante rezarla solo ó alternativamente con los ministros?

*Resp.* Debe rezarla solo. 11 Setiembre 1847, in *Veronen ad 6* (4950).

8. La Prosa de la misa de Nuestra Señora de los siete Dolores debe decirse el dia de la fiesta, y omitirla en sus misas votivas. 16 Setiembre 1673 in *Corduben ad 2* (2504).

¿Debe decirse la Prosa de la misa del Santo nombre de Jesus?

*Resp.* No debe decirse. 16 Febrero 1737, in *Meckliniem ad 9* (3907).

9. Han preguntado algunos canónigos si segun la costumbre establecida cuando cantan la misa sin diácono ni subdiácono era permitido cantar el evangelio por un asistente revestido de estola y sobrepelliz en forma de diácono.

*Resp.* Obsérvense las rúbricas. 19 Noviembre 1607, in *Albinganem* (2273).

¿Puede cantar el evangelio otro sacerdote vestido de estola en las misas cantadas por el cura en los dias festivos?

*Resp.* No es permitido, y el hacerlo es un abuso. 21 Noviembre 1671, in *Cusentina* (2415).

10. Hace pocos años que cuando se dice la misa *in virtute tua* en el dia de la fiesta de un mártir se lee el evangelio *Nolite arbitrari*, aun cuando el decreto no sea cierto.

Se pregunta si el decreto existe, ó si puede decirse con la homilia de San Gerónimo, segun está indicado al fin del Breviario romano.

*Resp.* El Evangelio debe corresponder á la homilia del oficio del día; por consiguiente en la misa in *Virtute tua* hay que decir el evangelio *Nolite arbitrari*, sinó está indicado de otro modo; y se tomarán las lecciones del tercer nocturno del Octavario romano. 1 Setiembre 1804. in *Tuden. ad 9* (4345).

11. Cuando se traslada fuera del tiempo Pascual la fiesta de San Pedro mártir (20 abril) el Breviario romano señala al tercer nocturno el evangelio *Nolite arbitrari* con su homilia; los demas breviarios por el contrario, señalan el evangelio *Si quis venit* con su homilia.

¿Que Breviario hay que seguir?

*Resp.* Debe leerse el evangelio *Si quis venit* con su homilia, á no ser que esté indicado de otra manera. 5 Mayo 1736. en *Einsidlen circa lect. 3 noct. dub. 6* (3894).

Si se trasladan al tiempo Pascual las fiestas de los mártires cuyo introito de la misa es *Gaudeamus Omnes* debe decirse este introito durante el tiempo Pascual; ó es necesario tomar el introito propio del tiempo. *Protexisti?*

Si la fiesta de un mártir, que tiene un evangelio propio, se traslada al tiempo pascual ¿habrá que decir este evangelio propio, ó el evangelio del tiempo pascual?

*Resp.* Á lo primero; si la misa es de estos mártires, además del introito *Gaudeamus*, tiene un evangelio ó una epístola propios entonces debe conservarse el introito *Gaudeamus*. No seria así sino tuviera nada propio. Á lo segundo; Si; á la pri-

mera parte: No; á la segunda. 29 Noviembre 1738. in *Carthagenen ad 1 y 2* (3931).

12. ¿Puede tolerarse el abuso de que el órgano module el *Credo*?

*Resp.* De ninguna manera debe tolerarse, y el Obispo debe velar para que se cante el *Credo* todo entero en voz alta é inteligible, de modo que el pueblo pueda oírle distintamente. 10 Marzo 1657, in *Seguntina ad 3* (1670).

El sacerdote que celebra la misa conventual, durante la cual está obligado el coro á cantar el *Credo* ¿puede continuar la misa mientras que el coro canta el *Credo*?

*Resp.* No. 17 Diciembre 1697, in *Januen* (3288).

13. La Sagrada Congregacion ha respondido que todos los que están de pie en el coro debian ponerse de rodillas cuando se canta el *Incarnatus est*. Los que están sentados no deben ponerse de rodillas excepto en el día de Navidad y Anunciacion de la Santísima Virgen en que todo el mundo debe ponerse de rodillas. 17 Junio 1673, in *Mayoricen ad 1, 2, 3, 4, 5*, (2485).

Al versiculo *et Incarnatus est*, todos sin exceptuar al Obispo deben ponerse de rodillas, aun cuando estas palabras sean cantadas por los cantores. Si están sentados solo deben ponerse de rodillas en los días de Natividad y Anunciacion de la Santísima Virgen; en los demás días todos indistintamente sin excepcion alguna están obligados á descubrirse la cabeza.

No puede invocarse aquí la disposicion del ceremonial, segun la cual los canónigos se contentan con inclinar la cabeza cuando los inferiores se ponen de rodillas. Asi

lo tiene ya resuelto la Sagrada Congregacion in una Neapolitana 15 Febrero 1659, 13 Febrero 1677, in Majoricen ad 2 (2665).

Quando se traslada la fiesta de la Anunciacion de la Santisima Virgen ¿hay que ponerse de rodillas al versiculo *et incarnatus est* como en el mismo dia de la fiesta?

*Resp.* Hay que ponerse de rodillas solamente en el dia de la traslacion.

Insértese este decreto en el principio del misal. 25 Setiembre 1706. *Urbis et Orbis, novum misale ad 17 (3605).*

14. ¿Puede cantarse el *Gloria* y el *Credo* en la fiesta de S. Antonio de Padua, que se celebra con gran concurso de pueblo en la iglesia de San Juan Bautista del Borgo San Domnino en que hay un altar erajido en honor de aquel santo?

*Resp.* Si; en razon al gran concurso del pueblo. 1 Abril 1662. *Burgis Sancti Domnini (2011).*

Los decretos que prohiben decir el *Credo* en las fiestas de los Patronos secundarios ¿están vigentes aun quando nunca se hayan observado, y aun quando se encuentre el *Credo* indicado en los misales despues del evangelio?

*Resp.* Deben observarse los decretos 2 Diciembre 1664, y 15 Setiembre 1691 que prohiben decir el *Credo* en aquellos dias, aun quando nunca hubiesen estado estos decretos en observancia. Si lo contrario se encuentra en el misal debe borrarse. 22 Agosto 1744, in *Cracovien ad 10 (4011).*

Quando en la Catedral se hace el oficio de un Santo, y este oficio se hace tambien en toda la ciudad, si se canta en la Catedral el *Credo* por

causa de una reliquia insigne; debe cantarse tambien en las demas iglesias de la ciudad?

*Resp.* Si se celebran en la catedral el oficio y la misa por razon de esta reliquia insigne, no pueden celebrarse en las demas iglesias de la ciudad sino solo en la Catedral, segun el decreto de la Sagrada Congregacion (contra los abusos) de 8 abril 1628, impreso en el Breviario y misal romano. Si por el contrario el oficio del Santo cuyas reliquias se conservan en la Catedral, se celebra tambien por todo el clero de la ciudad, en este caso la misa será cantada solamente en la Catedral con *Credo*, y en las demas iglesias, sin *Credo*, segun las rúbricas del Misal romano IV de *Symbolo* y segun un decreto de la Sagrada Congregacion de 2 Diciembre 1684, 10 Enero 1693 in *Galliarum ad 11 (3152).*

Hasta el dia de hoy se ha dicho el *Credo* en la misa de la traslacion por todos los que hacen el oficio fuera de la Catedral donde se conserva esta reliquia insigne. ¿Puede continuar esta costumbre inmemorial?

*Resp.* No; ni aun en la Catedral, si no hay reliquia insigne; y en la Catedral solamente si en ella hubiese una reliquia insigne. 11 Abril 1840 in *Barchinonem ad 2 (4731).*

¿Debe rezarse el *Credo* en las iglesias de los regulares en el dia de San Lorenzo, titular de la Catedral de Perugia?

*Resp.* No debe rezarse el *Credo* mas que en la iglesia propia. 23 Marzo 1709 in *Perusina ad 1 (3655).*

¿En los lugares en que San Juan Bautista es patron titular, debe decirse el *Credo* en sus dos festividad-

des como se observa en la iglesia de Letran y en todas las dependencias de Génova y de Malta?

*Resp.* En los lugares en que la fiesta de S. Juan Bantista y la fiesta de su degollacion gozan del privilegio de Patrono titular, debe decirse el Credo en las misas; sinó no debe decirse á no ser que haya una reliquia insigne en la iglesia. 11 Mayo 1743 *in Senen ad 6.* (2904).

15. El Papa Clemente XIII ha establecido que en todos los domingos del año que carezcan de prefacio propio, se diga el prefacio de la Santisima Trinidad por todos los miembros del clero secular y regular. 3 Junio 1759, *Urbis et Orbis* (4129).

16. En los domingos de cuaresma y del tiempo Pascual ¿debe decirse el prefacio de la Santisima Trinidad, ó el prefacio del tiempo?

*Resp.* Debe decirse el prefacio del tiempo. 18 Diciembre 1779, *in una Ord. Min. ad 19* (4246).

En tiempo de la Pasion, cuando sucede que deba hacerse el oficio de la octava, debe cantarse una sola misa de la feria con conmemoracion de la octava y con el prefacio de la octava. 23 Julio 1736, *in Einsidlen ad 31* (3895).

17. La rúbrica de la misa de San Juan Apóstol, en que está indicado el prefacio de Navidad ¿ha de tomarse como regla, de modo que este prefacio haya de decirse en todas las fiestas durante la octava de Navidad, aun cuando tengan un prefacio propio, ó esta rúbrica es una excepcion de la rúbrica general, de suerte, que el prefacio de Navidad debe decirse solamente en esta misa de San Juan, y no en las demás misas votivas ó de fiesta que ten-

gan un prefacio propio?

*Resp.* No, á la 1.<sup>a</sup> parte; Si, á la 2.<sup>a</sup> 16 Febrero 1781. *in una Ord. Carm. excalc. Cong. hispan. ad 3* (4252).

Como la féria de las cuatro temporadas de Setiembre cae el dia 15 de este mes, y por consiguiente, en la octava de la Natividad de la Santisima Virgen; el P. Gabantus ha preguntado, que prefacio se debia decir en la misa conventual de la féria, es decir, el prefacio de la féria, ó de la Santisima Virgen.

*Resp.* En la misa conventual de la féria debe decirse el prefacio de la Santisima Virgen. 12 Diciembre 1626. *Urbis* (518).

(Se continuará.)

## DISPENSAS.

Han llegado de Roma las dispensas matrimoniales de la lista 12.<sup>a</sup> que comprende las embancadas hasta el 7 de Enero del corriente año.

Leon 8 de Abril de 1864. = Gavino Zuñeda.

Imp. y lit. de Manuel Gonzalez Redondo, plazuela de la Catedral. = 1864.